



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE LA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Sechura, 10 de mayo del 2024.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°093-2024-MPS-GM/GSC.

VISTO, el Informe N°0160-2024-MPS-GM-GSC/SGC de fecha 06.05.2024, donde la Sub Gerente de Comercialización manifiesta que, se ha realizado la evaluación técnica de la Licencia de Funcionamiento Definitiva del establecimiento denominado: **CHIFA WANGSHU**, ubicado en Calle San Martín N° 421 Mz. "49" lote 07 Sub lote 07C Cercado de Sechura, con Código Catastral N°2008010102802210101001, con el giro comercial: RESTAURANTE - CHIFA (5610).

CONSIDERANDO;

Que, mediante Doc. Reg. 6299 de fecha 06.05.2024, la Sra. JESSICA MABEL CHAPA AMAYA, identificada con DNI N°45282999 con RUC N°10452829997, solicita la emisión de Licencia de Funcionamiento Definitiva, para la conducción del Establecimiento comercial denominado: **CHIFA WANGSHU**, ubicado en Calle San Martín N° 421 Mz. "49" lote 07 Sub lote 07C Cercado de Sechura, dado que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA vigente de la Municipalidad de Sechura.

Que, con documento del visto sobre Licencia de Funcionamiento Definitiva y anuncio publicitario, la Sub Gerencia de comercialización informa, que se realizó la evaluación técnica a dicho expediente; cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la Municipalidad de Sechura, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Ordenanza Municipal N°015-2011-MPS, Ordenanza Municipal N°11-2019-MPS, Ordenanza Municipal N°012-2022-MPS, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, regulando nuevos procedimientos administrativos vinculados a las Licencias de Funcionamiento estandarizadas y las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones ITSE, de la MPS, la Sub Gerencia de Comercialización declara PROCEDENTE lo solicitado por la administrada; así mismo remite a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la Resolución correspondiente, autorizando la expedición de la licencia de funcionamiento definitiva y autorización de anuncio publicitario.

Que, en su reporte de FICHA RUC del contribuyente, la actividad Secundaria económica es: Actividades de Restaurantes y Servicio Móvil de comidas, declarado por el administrado en el anexo 1, formato de Declaración Jurada para la Licencia de Funcionamiento, declarando un área total de 58.46 m2.

Que, el horario de atención del giro autorizado inicia desde: 10.00 a.m. a 24:00 p.m.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento – Ley 28976 tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las Municipalidades, señalando en su artículo 3° "La Licencia de Funcionamiento, es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas, cuyas instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que se encuentren exoneradas de la obtención de una Licencia de Funcionamiento, están obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la Municipalidad el inicio de sus actividades, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en Defensa Civil. Así mismo, el artículo 4° del mismo cuerpo legal dispone "Están obligadas a obtener Licencia de Funcionamiento, las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales que desarrollen con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios, de manera previa a la apertura o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

Que, la Ordenanza Municipal N°012-2022-MPS aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) e Implementación del Sistema Único de Trámites SUIT, de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que en anexo se adjunta conforme a los considerandos expuestos.

Que, siendo facultad en nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la Licencia de Funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito y verificando que el giro que pretende desarrollar el administrado no incide con la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, es que procede otorgar de





Municipalidad Provincial de Sechura

///...

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°093-2024-MPS-GM/GSC.

manera definitiva la Licencia de Funcionamiento, la misma que estará sujeta a fiscalización con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de su funcionamiento conforme a Ley.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPS/A, se designa como Gerente de Servicios a la Comunidad, al C.P.C. Felipe Periche Gonzales, y conforme a sus funciones en los documentos de gestión de la municipalidad provincial de Sechura, está facultado para expedir Resoluciones Gerenciales en primera instancia para resolver asuntos de su competencia.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO Y AUTORIZAR la expedición de la Licencia de Funcionamiento Definitiva, a nombre de JESSICA MABEL CHAPA AMAYA, para la conducción del Establecimiento Comercial denominado: **CHIFA WANGSHU**, ubicado en Calle San Martín N° 421 Mz. "49" lote 07 Sub lote 07C Cercado de Sechura, con Código Catastral N°2008010102802210101001, con el giro comercial: RESTAURANTE - CHIFA (5610), cuyo horario de atención del giro autorizado inicia desde las 10.00 a.m. a 24:00 p.m, su vigencia es a partir del 13 de mayo del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la instalación de anuncio publicitario BANNER ACRILICO LUMINOSO, de 2.00 m. largo por 1.00 m. de alto, en la dirección antes mencionada, con la leyenda: **CHIFA WANGSHU**.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - No se autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento de lo señalado será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTÍCULO QUINTO. - El otorgamiento de la presente Resolución no exime de las acciones de fiscalización que pueda disponer la administración municipal y tributaria respectivamente.

ARTICULO SEXTO. - Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Rentas y Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.P.C. Felipe Periche Gonzales
GERENTE



Calle Dos de Mayo N° 618



munisechura@munisechura.gob.pe - mesadepartes@munisechura.gob.pe